



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05150 40 89 001 2023 00147 00
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata Ltda.
Demandado	Luz Mérida Pinzón Cubides
Providencia	Auto de Sustanciación 247
Decisión	Aprueba Liquidación del Crédito

Comoquiera que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a la normativa aplicable y, en consideración a que no se objetó en el término legal, se le imparte APROBACIÓN, según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Carolina del Príncipe 19/07/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADO N°_044_, fijados a las 8:00 a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN

Firmado Por:

Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4912bd1843c2a14030cd6b9989e4cbcb247cf947138d912e8172d3c678a519**

Documento generado en 18/07/2024 05:23:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>